



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1786
RADICADO N° 2017-00530-00

Por encontrarse cumplidos los requisitos exigidos, el Juzgado reconoce personería a la Abogada LAURA ANDREA PÉREZ CARDONA, portadora de la T.P. 268.609 del C. S. de la J., para representar los intereses de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.